

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO

Este Acuerdo para la Prestación de Servicios de Desarrollo (el "Acuerdo") se realiza entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, que tiene su sede en 1 UN Plaza, Nueva York, NY 10017 (en adelante, "PNUD") y Fundación Bavaria (en lo sucesivo denominado "Destinatario"), una entidad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, con su sede en Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO QUE, el Destinatario ha solicitado al PNUD que proporcione ciertos servicios de desarrollo como se describe en este documento, que ayudarán al Destinatario en relación con su Programa Emprendedores, aquí "Programa o Proyecto del Destinatario";

CONSIDERANDO que el Gobierno de Colombia (el "Gobierno") ha aprobado la prestación de estos servicios de desarrollo por parte del PNUD al Destinatario, mediante un acuerdo entre el PNUD y el Gobierno,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la solicitud del Destinatario, el PNUD, a través de su oficina ubicada en Bogotá, presentó una Propuesta al Destinatario con fecha 10 de marzo de 2023, que fue aceptada por el Destinatario;

AHORA, POR LO TANTO, el PNUD y el Destinatario (en adelante, las "Partes") acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: MARCO DEL TRABAJO

El PNUD proporcionará los servicios de desarrollo y los entregables (los "Servicios de Desarrollo"), según lo establecido en el Documento de Proyecto de Servicio de Desarrollo adjunto como Anexo 1, en conformidad con y en sujeción a los términos y condiciones de este Acuerdo.

Los servicios de desarrollo serán proporcionados por el PNUD a través de su oficina ubicada en Bogotá.

En el caso de que el Destinatario solicite servicios de desarrollo adicionales relacionados con el Programa del Destinatario, y el PNUD se comprometa a proporcionar dichos servicios adicionales, éstos se agregarán al alcance de los Servicios de Desarrollo como una enmienda y la prestación de dichos servicios adicionales, que se denominarán "Servicios de Desarrollo Adicionales", se regirán por los términos del presente documento.

Artículo 2: TÉRMINO

A partir de la fecha de entrada en vigor, según se define en el Artículo 8:

Inicio: el PNUD comenzará a proporcionar los Servicios de Desarrollo aproximadamente el 31 de octubre de 2023 (la "Fecha de Inicio"), siempre que

- (i) este Acuerdo está firmado por el Destinatario y devuelto al PNUD, el cual acusará recibo del mismo, antes de la Fecha de caducidad de la Oferta, según se define en el Artículo 8 a continuación; y
- (ii) el Destinatario ha cumplido con todos los deberes y responsabilidades que le han sido asignados, incluidos los especificados en los Artículos 4 y 7 de las Condiciones Generales (Anexo 3).

Finalización: se espera que los Servicios de desarrollo se completen hasta el 31 de octubre de 2024 (la "Fecha de finalización").

No iniciar en la fecha de inicio prevista: Si los Servicios de Desarrollo no comienzan en la fecha de inicio, este Acuerdo se declarará nulo e inválido sin responsabilidad, financiera o de otro tipo, de cualquiera de las Partes con respecto a la otra.

Artículo 3: COMPENSACION

El monto máximo pagadero por el Destinatario al PNUD para los Servicios de Desarrollo, excluyendo cualquier Servicio de Desarrollo Adicional eventual o cualquier otra modificación al mismo, será de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, COP \$376.626.956 (aprox. USD 84.994,49 basado en la tasa operativa de cambio vigente)

El Destinatario deberá efectuar los pagos al PNUD por la prestación de los Servicios de Desarrollo de acuerdo con el Programa de Pagos establecido en el Anexo 2. Además, el Destinatario reembolsará al PNUD por los gastos en que hubiere incurrido, incluidos los costos externos, como viajes y mensajería, y otros costos, como el apoyo administrativo, la reproducción de informes y el soporte informático, según lo dispuesto en el Anexo 2.

La compensación por cualquier Servicio de Desarrollo Adicional que pueda ser proporcionado por el PNUD relacionado con el Programa del Destinatario se registrará por lo acordado por las Partes, además de lo previsto por el Artículo 1, y se incluirá en una enmienda a este Acuerdo.

El cronograma de Pagos para los Servicios de Desarrollo bajo este Acuerdo permanecerá en vigencia hasta el 31 de octubre de 2024. Una vez transcurrido este período, las tarifas se ajustarán a las tarifas vigentes del PNUD en ese momento y se reflejarán en una enmienda a este Acuerdo.

A menos que se acuerde lo contrario, el PNUD enviará aviso de pago en los vencimientos especificados en el Anexo 2. Los pagos de los Servicios de Desarrollo proporcionadas por el PNUD deben ser realizados por el Destinatario antes de que el PNUD inicie o continúe la prestación de los Servicios de Desarrollo. Cada aviso de pago aludirá al pago estimado para el siguiente período, y los gastos adicionales no previstos que se adeuden en concepto de reembolso de periodos anteriores. El Destinatario revisará cada aviso de pago con prontitud y, con sujeción a la resolución de cualquier consulta o disputa, procesará el acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha del aviso de pago.

Todos los pagos deben ser realizados por el Destinatario en la siguiente cuenta bancaria del PNUD:

Nombre de la Cuenta	PNUD
Número de la Cuenta	17349200
Nombre del Banco	GNB SUDAMERIS
Dirección del Banco	Calle 84ª No. 10-50, Piso 3

Artículo 4: PERSONAS DE CONTACTO

Cualquier notificación requerida y las comunicaciones relacionadas con los Servicios de Desarrollo deberán estar claramente etiquetadas, enviadas y entregadas de la siguiente manera:

Para el PNUD:

Punto Focal	
Nombre	Joel Narváez Nieto
E-mail	joel.narvaez@undp.org
Dirección	Calle 84ª No. 10-50, Piso 3

Para el Destinatario:

Punto Focal	
Nombre	Claudia Alexandra Suárez Montalvo
E-mail	claudia.suarez@co.ab-inbev.com
Dirección	Carrera 53ª #127-35

Artículo 5: INFORMES DEL PNUD

El PNUD informará al Destinatario sobre los Servicios de Desarrollo provistos al Destinatario en conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

Artículo 6: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales del PNUD para la Prestación de Servicios de Desarrollo, que se adjuntan como **Anexo 3**, se aplicarán a este Acuerdo, y a cualquier acuerdo / enmienda posterior a este Acuerdo celebrado en conformidad con el Artículo 1.

Artículo 7: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES

Las siguientes secciones de las Condiciones Generales del PNUD para la Prestación de Servicios de Desarrollo se modifican a continuación como sigue:

- **14.1.** Donde se autorice el uso del nombre, el emblema o las marcas comerciales del PNUD, se deberá incluir un *disclaimer* que acompañe la comunicación donde se indique que PNUD no endosa ninguna entidad, marca, producto o servicio y refleje el rol específico del PNUD en la alianza:

Disclaimer para comunicaciones

Descargo de Responsabilidad:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desea enfatizar que su colaboración con cualquier entidad, marca, producto o servicio no debe interpretarse como un respaldo a dicha entidad, marca, producto o servicio. El PNUD mantiene una estricta neutralidad e imparcialidad en todas las asociaciones, a las cualidades, atributos o prácticas de la parte colaboradora.

Límites/Características de la Colaboración:

Nuestra colaboración está regida por acuerdos y arreglos específicos que delinear el alcance, los objetivos y las responsabilidades de cada parte involucrada. Los términos y condiciones de estos acuerdos se establecen para garantizar la claridad y transparencia con respecto a nuestro papel e involucramiento en los esfuerzos colaborativos.

Riesgos Relacionados con el Alcohol y la Postura del PNUD:

En consonancia con nuestro compromiso con la salud y la protección social, el PNUD no respalda el abuso del alcohol debido a sus efectos adversos tanto en el bienestar individual como en cuestiones sociales, incluida la Violencia de Género (VG). La VG es una preocupación grave, y el PNUD se

Uso de la Marca, el Nombre o el emblema del PNUD:

El PNUD prohíbe estrictamente el uso no autorizado o la reproducción de la marca, el nombre o el emblema del PNUD por parte de cualquier entidad, incluyendo Bavaria, la Fundación Bavaria y organizaciones afiliadas.

Disclaimer para piezas publicitarias y redes sociales

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) manifiesta que su colaboración con cualquier entidad, marca, producto o servicio no implica un respaldo de parte del PNUD de dicha entidad, marca, producto o servicio. Mantenemos una posición imparcial y objetiva en todas nuestras asociaciones y seguimos estrictos acuerdos que definen claramente nuestros roles y responsabilidades. Además, enfatizamos nuestra postura en contra del abuso del alcohol debido a sus riesgos para la salud y la sociedad, y estamos comprometidos en la lucha contra la Violencia de Género (VG). Asimismo, recordamos que el uso no autorizado de la marca, el nombre o el emblema del PNUD por parte de Bavaria, la Fundación Bavaria o sus afiliados está prohibido

Artículo 8: ACEPTACIÓN

Este Acuerdo, incluidos sus Anexos, que forman parte integral del Acuerdo, reemplaza todos los acuerdos orales o escritos anteriores, si los hubiera, entre las Partes y constituye el acuerdo completo entre las Partes con respecto a la prestación de los Servicios de Desarrollo.

El contenido de este Acuerdo es válido hasta el 31 de octubre de 2024 (la “Fecha de caducidad de la oferta”). Si el Destinatario no firma y devuelve el Acuerdo firmado al PNUD antes de la Fecha de caducidad de la oferta, el PNUD puede, a su discreción, no firmar este Acuerdo, en cuyo caso la oferta presentada a través de este Acuerdo caducará y los términos se considerarán nulos y sin efecto. Si el Destinatario firma y devuelve este Acuerdo, que debe ser recibido por el PNUD antes de la Fecha de caducidad de la Oferta, este Acuerdo entrará en vigor en el momento de la contra firma del PNUD (“Fecha de vigencia”) y permanecerá en vigor hasta la Fecha de finalización.

Este Acuerdo de Servicios de Desarrollo puede extenderse por acuerdo de las Partes de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las PARTES han firmado este Acuerdo.

En nombre y representación de:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

DocuSigned by:



167D6560944041D

Sara Ferrer Olivella

Representante Residente

Fecha: 24-oct-2023

FUNDACIÓN BAVARIA

DocuSigned by:



4580097F262C405...

Samira Fadul Solano

Representante Legal Fundación Bavaria

Fecha: 25-oct.-2023

Título de Servicios de Desarrollo: Programa Emprendedores 2023

Número de Proyecto: 01001169

Fecha de Inicio: 31 de octubre de 2023

Fecha Final: 31 de octubre de 2024

Destinatario	Fundación Bavaria
Dirección	Carrera 53ª #127-35
Teléfono / Fax	(571) 6389000 ext.19162
Correo Electrónico	claudia.suarez@co.ab-inbev.com

Valor Total:	COP \$ 376.626.956
---------------------	--------------------

Resumen de los servicios de desarrollo que se prestarán:

Contribuir con el programa Emprendedores 2023 de la Fundación Bavaria, para apoyar de manera integral a 15.000 emprendedores del Canal Tradicional a nivel nacional en Colombia a través del fortalecimiento empresarial que resulte en modelos de negocios estructurados enfocado en incremento de ventas y mejor competitividad de las unidades de negocio.

Resultados:

1. El Destinatario cuenta con el plan de trabajo para la implementación de los componentes del acuerdo: Medición de IPM del programa, transversalización del enfoque de género, apoyo operativo en la gestión del programa, gestión de las comunicaciones internas y modelo de Data Driven Business.
2. El Destinatario cuenta con las metodologías y herramientas para la ejecución de los componentes del acuerdo.
3. El Destinatario cuenta con el avance de la ejecución y gestión de los diferentes componentes del acuerdo.
4. El Destinatario cuenta con las versiones finales de la gestión e insumos generados para los diferentes componentes del programa.

Entregables:

1. Un (1) documento con plan de trabajo para los componentes de la medición del IPM, enfoque de género, apoyo operativo y comunicaciones.
2. Un (1) documento con la metodología del curso Liderazgo Empresarial con Enfoque de Género dirigido a hombres y mujeres.
3. Un (1) documentos con plan de comunicaciones y engagement con beneficiarios del programa.
4. Un (1) módulo de formación para la asignación de activos productivos a beneficiarios del programa.
5. Un (1) documento con la metodología de medición de IPM para el programa.
6. Informes trimestrales con la gestión y resultados de los diferentes componentes del acuerdo.
7. Dos (2) *Grants* formulados y presentados con el objetivo de conseguir financiamiento para el programa.
8. Un (1) informe final técnico de ejecución de los componentes del programa.
9. Un (1) documento de caracterización y presentación de resultados de la incidencia que tiene el programa Emprendedores en la reducción de la pobreza y la Agenda 2030. Este documento incluye el IPM para los emprendedores.
10. Un (1) evento de socialización de los resultados de la medición del IPM y la incidencia del programa en éste.
11. Un (1) documento de gestión de la ejecución del piloto del modelo del Data Driven Business

I. Objetivos y Alcance de trabajo

A. Objetivo

Contribuir con el programa Emprendedores 2023, de la Fundación Bavaria para apoyar de manera integral a 15.000 emprendedores del Canal Tradicional a nivel nacional en Colombia a través del fortalecimiento empresarial que resulte en modelos de negocios estructurados enfocado en incremento de ventas y mejor competitividad de las unidades de negocio.

B. Actividades

Resultado 1. El Destinatario cuenta con el plan de trabajo para la implementación de los componentes del acuerdo: Medición de IPM del programa, transversalización del enfoque de género, apoyo operativo en la gestión del programa, gestión de las comunicaciones internas y modelo de Data Driven Business

Producto 1.1

Un (1) documento con plan de trabajo para los componentes del programa.

Resultado 2. El Destinatario cuenta con las metodologías y herramientas para la ejecución de los componentes del acuerdo.

Producto 2.1.

Un (1) documento con la metodología del curso Liderazgo Empresarial con Enfoque de Género dirigido a hombres y mujeres.

Producto 2.2

Un (1) documento con plan de comunicaciones y engagement con beneficiarios del programa.

Producto 2.3

Un (1) módulo de formación para la asignación de activos productivos a beneficiarios del programa.

Producto 2.4

Un (1) documento con la metodología de medición de IPM para el programa.

Resultado 3. El Destinatario cuenta con el avance de la ejecución y gestión de los diferentes componentes del acuerdo.

Producto 3.1

Informes trimestrales con la gestión y resultados de los diferentes componentes del acuerdo.

Producto 3.2

Dos (2) *grants* formulados y presentados con el objetivo de conseguir financiamiento para el programa.

Resultado 4. El Destinatario cuenta con las versiones finales de la gestión e insumos generados para los diferentes componentes del programa.

Producto 4.1

Un (1) informe técnico final con la ejecución de los diferentes componentes del programa.

Producto 4.2

Un (1) documento de caracterización y presentación de resultados de la incidencia que tiene el programa Emprendedores en la reducción de la pobreza y la Agenda 2030. Este documento incluye el IPM para los emprendedores.

Producto 4.3

Un (1) evento de socialización de los resultados de la medición del IPM y la incidencia del programa en éste.

Producto 4.4

Un (1) documento de gestión de la ejecución del piloto del modelo del Data Driven Business

C. Metodología

- PNUD asignará un profesional Analista en Coordinación de Proyectos para el Desarrollo Empresarial que servirá de coordinador de los servicios de desarrollo estipulados en este acuerdo. Servirá de enlace entre PNUD y los aliados participantes del programa, velará por el cumplimiento de los entregables y el apoyo a brindar al destinatario.
- PNUD asignará un Analista Jefe de Proyecto de Transformación Digital, que hará las veces del profesional para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional para el programa. Éste profesional estará encargado de la revisión de los instrumentos de recolección de datos del programa, sugerir ajustes para captar datos adicionales y el procesamiento para calcular el IPM. Adicionalmente, estará encargado de realizar el análisis de los datos para caracterizar a la población y presentar resultados de la incidencia que tiene el programa Emprendedores en la reducción de la pobreza y la Agenda 2030. Finalmente, liderará el evento de socialización de los resultados del ejercicio.
- PNUD asignará un(a) profesional Auxiliar Técnica en Equidad de Género que liderará el componente de transversalización de género del programa, que consistirá en:
 - Elaboración e incorporación de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir el enfoque de género del programa.
 - Diseño y ejecución de los cursos virtuales Liderazgo Empresarial Femenino; que se implementa sólo con mujeres emprendedoras y el curso Liderazgo Empresarial con Enfoque de Género dirigido a población mixta (hombres y mujeres emprendedores). Ambos cursos buscan formar a participantes en conceptos claves del enfoque de género que permitan cerrar brechas en sus comunidades y en sus unidades de negocio. Se ejecutan de manera virtual, a través de 3 sesiones de 2 horas cada uno. Para el caso del curso Liderazgo Empresarial Femenino se creará una comunidad virtual con las participantes a través de grupos de WhatsApp, que serán gestionados por la profesional en género para crear relaciones de solidaridad e intercambio de saberes.
 - Creación del manual de usuario para los cursos virtuales que queden a la Fundación Bavaria como parte de las iniciativas de generación de capacidades para la implementación de programas con enfoque de género.
 - Sistematización de lecciones aprendidas y recomendaciones que le permitan al programa seguir profundizando e incorporando el enfoque de género en su intervención.
 - Publicación de un producto audiovisual para público en general relate el enfoque de género del proyecto las acciones de transversalización del enfoque de género en el programa.
- PNUD asignará un UNV (United Nations Volunteer) Especialista en Comunicaciones que lidere la estrategia de comunicación internas con los participantes del programa.
- PNUD asignará un UNV (United Nations Volunteer) Especialista en Operaciones que sirva de apoyo en tareas operativas de la implementación del programa, incluyendo apoyo consultivo para procesos de asignación y entrega de activos a participantes del programa.
- Adicional a la asesoría que prestarán los profesionales, el Destinatario recibirá asistencia técnica que permita evidenciar y alinear el programa a la superación de la pobreza y a la Agenda 2030. Esto a través de la construcción de un Índice de Pobreza Multidimensional para el programa y un evento de socialización de los resultados.
- El Destinatario recibirá un manual para la implementación del curso virtual Liderazgo Empresarial Femenino.
- PNUD asignará un consultor que pueda formular y entregar mínimo dos (2) subvenciones para la consecución de financiamiento para el programa.
- Por último, los profesionales asignados y el equipo PNUD trabajaran en coordinación con los aliados del programa para promover una alta calidad en el proceso de asistencia técnica de los participantes.

II. Riesgos/Medidas de atenuación, incluida la diligencia debida según sea necesario

Riesgos reputacionales. La Fundación Bavaria es una fundación de una empresa privada relacionada con el expendio de licores, por lo que, dentro del proceso de debida diligencia de Naciones Unidas se considera un sector de alto riesgo.

En dicho proceso de debida diligencia se determinaron los siguientes riesgos:

- Riesgo reputacional, de opinión pública y medios de comunicación con respecto a Bavaria: Se encontraron incidentes y controversias alrededor de Bavaria que pudiera afectar la reputación del PNUD (ejemplo: acusaciones de prácticas anticompetitivas, acusaciones de publicidad engañosa, acusaciones de relacionamiento con grupos paramilitares en Colombia, etc)
- Riesgo reputacional, de opinión pública y medios de comunicación con respecto a Ab InBev: Se encontraron incidentes y controversias alrededor de Ab InBev que pudiera afectar la reputación del PNUD (ejemplo: riesgos en salud ocupacional y seguridad en el trabajo, destitución de tierras, acusaciones de malas prácticas laborales con empleados, etc.)

Para lo cual se determinan las siguientes medidas de mitigación:

- Se incluye una disposición para la terminación anticipada del Acuerdo si se presenta el incumplimiento de los contenidos en este DSA
- El Acuerdo incluye disposiciones que limitan el uso del logo de PNUD y la obligación de incluir un *disclaimer* cuando una comunicación sea aprobada.
- Se estará actualizando la estrategia comunicacional que permita responder a cualquier controversia que pueda surgir en el marco del Acuerdo.
- PNUD asegura adherencia a los Estándares Sociales y Ambientales de la organización.

III. Acuerdos de monitoreo y reporte

Se realizará monitoreo a la implementación de las actividades del proyecto de la siguiente forma:

- Creación de un Comité Técnico de Seguimiento con la participación de cada una de las partes (PNUD – Fundación Bavaria).
- Informes técnicos y presupuestales trimestrales y de cierre del convenio.
- Seguimiento permanente al plan de trabajo (avance, trazabilidad de acciones y productos, cuellos de botella, alertas.)
- Mantener una permanente comunicación con la otra parte, para la revisión de los avances y cuando sea necesario, hacer los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto establecido.
- Entregar, cuando considere apropiado, actas de reuniones, asistencias y material de soporte audiovisual y/o fotográfico de las distintas actividades a nivel territorial que se realizan en el marco del convenio, sujeto al consentimiento de las personas participantes.

IV. Equipo central de servicios del PNUD y Partes Responsables

Por el PNUD:

Joel Narváez Nieto

Correo: joel.narvaez@undp.org

Por el Destinatario:

Claudia Alexandra Suárez Montalvo

Correo: claudia.suarez@co.ab-inbev.com

Entregable e Indicadores

Entregable(s)	INDICADORES	Fecha esperada de cumplimiento
Entregable 1 <i>El Destinatario cuenta con el plan de trabajo para la implementación de los componentes del acuerdo: Medición de IPM del programa, transversalización del enfoque de género, apoyo operativo en la gestión del programa y gestión de las comunicaciones internas.</i>	1.1 <i>Un (1) documento con plan de trabajo para los componentes del programa.</i>	Noviembre 2023
Entregable 2 <i>El Destinatario cuenta con las metodologías y herramientas para la ejecución de los componentes del acuerdo.</i>	2.1 <i>Un (1) documento con la metodología del curso Liderazgo Empresarial con Enfoque de Género dirigido a hombres y mujeres.</i>	Febrero 2024
	2.2 <i>Un (1) documento con plan de comunicaciones y engagement con beneficiarios del programa.</i>	
	2.3 <i>Un (1) módulo de formación para la asignación de activos productivos a beneficiarios del programa.</i>	
	2.4 <i>Un (1) documento con la metodología de medición de IPM para el programa.</i>	
Entregable 3 <i>El Destinatario cuenta con el avance de la ejecución y gestión de los diferentes componentes del acuerdo.</i>	3.1 <i>Informes trimestrales con la gestión y resultados de los diferentes componentes del acuerdo.</i>	Abril 2024 / Trimestral
	3.2 <i>Dos (2) grants formulados y presentados con el objetivo de conseguir financiamiento para el programa.</i>	
Entregable 4 <i>El Destinatario cuenta con las versiones finales de la gestión e insumos generados para los diferentes componentes del programa.</i>	4.1 <i>Un (1) informe técnico final con la ejecución de los diferentes componentes del programa.</i>	Agosto 2024
	4.2 <i>Un (1) documento de caracterización y presentación de resultados de la incidencia que tiene el programa Emprendedores en la reducción de la pobreza y la Agenda 2030. Este documento incluye el IPM para los emprendedores.</i>	
	4.3 <i>Un (1) evento de socialización de los resultados de la medición del IPM y la incidencia del programa en éste.</i>	
	4.4 <i>Un (1) documento de gestión de la ejecución del piloto del modelo del Data Driven Business</i>	

V. Plan de trabajo plurianual/Presupuesto

Todos los costos operativos anticipados para respaldar el servicio de desarrollo deben identificarse y calcularse e insertarse en el presupuesto.

ENTREGABLES ESPERADOS	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	Tiempo				PRESUPUESTO PLANIFICADO	
		T1	T2	T3	T4	Descripción del Presupuesto	Monto
Entregable 1	1.1Diseño de plan de trabajo de los componentes del acuerdo	X				Profesionales del PNUD diseñan los planes de trabajo y alcances.	COP163.134.725,74
	Sub-Total del Entregable 1						COP 163.134.725,74
Entregable 2	1.2 Diseño de metodologías y herramientas para IPM y Género	X				Profesionales del PNUD ejecutan los componentes del convenio	COP 81.255.315,89
	1.3 Diseño de los componentes de apoyo operativo y comunicaciones.	X					
	Sub-Total del Entregable 2						COP 81.255.315,89
Entregable 3	1.4 Ejecución de los componentes de medición de IPM, género, apoyo operativo y comunicaciones		X	X		Profesionales del PNUD ejecutan los componentes del convenio	COP 67.154.486,68
	1.5 Selección y formulación de grants para financiamiento			X			
	Sub-Total del Entregable 3						COP 67.154.486,68
Entregable 4	1.6 Medición final del IPM del programa y organización del evento de socialización			X	X	Profesionales del PNUD ejecutan los componentes del convenio	COP 65.082.427,75
	1.7 Elaboración de informe técnico final.				X		
	Sub-Total del Entregable 4						COP 65.082.427,75
Total							COP 376.626.956

Anexo 2**PROGRAMACIÓN DE PAGO**

El PNUD recibirá y administrará la contribución de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD y ajustándose a los siguientes términos y condiciones:

- 1) La contribución se hará efectiva de conformidad con el siguiente calendario de pagos acordado entre las partes:

PLAN DE PAGOS E HITOS				
No.	Descripción de Hito/Entregable	Fecha	Porcentaje de la Tarifa Total	Valor (COP)
1	Un (1) documento con plan de trabajo para los componentes del acuerdo: medición de IPM, transversalización de género, apoyo operativo y gestión de las comunicaciones.	Noviembre 2023	43%	\$161.949.591,08
2	- Un (1) documento con la metodología del curso Liderazgo Empresarial con Enfoque de Género dirigido a hombres y mujeres. - Un (1) documento con plan de comunicaciones y engagement con beneficiarios del programa. - Un (1) módulo de formación para la asignación de activos productivos a beneficiarios del programa. - Un (1) documento con la metodología de medición de IPM para el programa.	Febrero 2024	22%	\$82.857.930,32
3	- Informes trimestrales con la gestión y resultados de los diferentes componentes del acuerdo. - Dos (2) grants formulados y presentados con el objetivo de conseguir financiamiento para el programa.	Abril 2024	18%	\$67.792.852,08

4	• <i>Un (1) informe técnico final con la ejecución de los diferentes componentes del programa.</i> • <i>Un (1) documento final de caracterización y presentación de resultados de la incidencia que tiene el programa Emprendedores en la reducción de la pobreza y la Agenda 2030. Este documento incluye el IPM para los emprendedores.</i> • <i>Un (1) evento de socialización de los resultados de la medición del IPM y la incidencia del programa en éste.</i> • <i>Un (1) documento de gestión de la ejecución del piloto del modelo del Data Driven Business</i>	Agosto 2024	17%	\$64.026.58,52
Las sumas anteriores serán las únicas que desembolsará el Destinatario al PNUD. El PNUD entregará la cuenta de cobro con el oficio remisorio en el cual se establece el enlace donde se encontrarán las evidencias de los respectivos productos. El valor total incluye los costos directos e indirectos asociados a las actividades de apoyo operacional que son parte de los insumos del proyecto (2% de DPC y el 8% de GMS) como se indica en el punto 3 a continuación.				
TOTAL			100%	COP \$ 376.626.956

- 2) En el calendario de pagos supra se toma en cuenta el requisito de que los pagos se han de efectuar con antelación a la ejecución/implementación de las actividades planificadas. Dicho calendario de pagos puede ser enmendado en consonancia con el grado de adelanto de los trabajos del proyecto.
- 3) De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede (Nueva York) y en el país (Colombia), al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, la contribución ya incluye un cargo del 8%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.
- 4) El Destinatario deberá realizar todos los pagos en virtud del presente Acuerdo en dólares estadounidenses (USD) dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la carta de cobro del PNUD. El valor del pago recibido, si se realiza en una moneda diferente al USD, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Si, en tal caso, el valor del pago recibido es menor que el monto facturado adeudado (en USD), el PNUD informará al Destinatario con el fin de determinar si el Destinatario podría proporcionarle financiamiento adicional. Si no se dispone de esa financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o cancelar la asistencia que se proporcionaría a continuación según el Acuerdo.

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1.0 BASES DEL ACUERDO y SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") y el Destinatario se referirán a cada uno como una "Parte" a continuación, y:

- 1.1 En conformidad con la [Carta de las Naciones Unidas](#) y la [Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas](#), las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, tienen personalidad jurídica plena y gozan de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento independiente de sus fines.
- 1.2 Nada de lo contenido en o relacionado con el Acuerdo al que se aplican estas Condiciones Generales y a las que dichas Condiciones Generales forman parte integral del mismo (cada uno, un "Acuerdo"), se interpretará como el establecimiento o creación entre las Partes una relación de empleador y empleado o de principal y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o partes responsables (en el caso del PNUD) o subcontratistas (en el caso del Destinatario) de cada una de las Partes no serán considerados en ningún aspecto como empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será la única responsable de todas las reclamaciones que surjan de o estén relacionadas con su compromiso de dichas personas o entidades.
- 1.3 El PNUD proporciona Servicios de Desarrollo de asistencia al Destinatario, según el Acuerdo con el Gobierno, para la contribución del Destinatario a los objetivos internacionales para el desarrollo. El PNUD proporciona los servicios de desarrollo en conformidad con su mandato. Las Partes acuerdan que nada en este documento será interpretará en el sentido que las Partes participaran en una relación comercial.
- 1.4 El PNUD llevará a cabo los Servicios de Desarrollo en conformidad con sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos, y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades.

2.0 FUENTE DE INSTRUCCIONES:

El personal del PNUD y el personal que realiza los Servicios de Desarrollo no pueden recibir instrucción de nadie que no sea el PNUD.

3.0 RESPONSABILIDADES DEL PNUD DE SU PERSONAL:

El PNUD será responsable de la competencia profesional y técnica de su personal.

4.0 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DESTINATARIO:

El Destinatario pondrá a disposición de manera oportuna para el uso del PNUD, sin cargo para el PNUD, todos los datos técnicos, instalaciones de computación, programas, archivos, documentación, datos de prueba, resultados de muestra u otra información, recursos y su personal que pueda ser requerido por el PNUD para realizar los Servicios de Desarrollo. El Destinatario será responsable y asumirá el riesgo de cualquier asunto o problema que resulte del contenido, precisión, integridad, competencia o coherencia de las instalaciones informáticas, programas, archivos, documentación, datos de prueba, resultados de muestra

del Destinatario, u otra información, recursos, y personal suministrado por el Destinatario. El Destinatario proporcionará, sin cargo al PNUD, espacio y equipo de oficina razonables en las instalaciones del Destinatario (por ejemplo, requisitos de telecomunicaciones, copiadoras, etc.) según lo requiera el PNUD para realizar los Servicios de Desarrollo. El personal del Destinatario proporcionado al PNUD además de lo anterior, no se considerará en modo alguno como empleados o personal del PNUD, y entre otras cosas, no estará cubierto por los privilegios e inmunidades del PNUD y no se incluirá en los arreglos de seguridad del PNUD. El Destinatario deberá hacer todos los arreglos necesarios para su personal con respecto a su seguridad y protección.

5.0 CESIÓN:

Ninguna de las Partes puede ceder, transferir, prometer o hacer otra disposición de este Acuerdo o parte de él, o cualquiera de sus respectivos derechos, reclamos u obligaciones bajo este Acuerdo, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

6.0 USO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE OTRAS ENTIDADES:

El PNUD puede requerir de Servicios de Desarrollo de otras entidades ("Partes Responsables") para ayudar en ciertos aspectos de la provisión de Servicios de Desarrollo. El uso por parte del PNUD de una Parte Responsable no eximirá al PNUD de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.0 COMPENSACIÓN Y PAGO:

La compensación para el PNUD por la prestación de Servicios de Desarrollo será en conformidad al Acuerdo. No se requerirá que el PNUD comience la prestación o continuación de los Servicios de Desarrollo hasta que los pagos, que se hace referencia en el Anexo 2, se hayan recibido de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

La compensación por cualquier Servicio de Desarrollo adicional proporcionado por el PNUD relacionado con el Servicio será según lo acordado por las Partes, según se establece en el Acuerdo.

El Destinatario deberá realizar todos los pagos en virtud del presente Acuerdo en dólares estadounidenses (USD) dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la carta de cobro del PNUD. El valor del pago recibido, si se realiza en una moneda diferente al USD, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Si, en tal caso, el valor del pago recibido es menor que el monto facturado adeudado (en USD), el PNUD informará al Destinatario con el fin de determinar si el Destinatario podría proporcionarle financiamiento adicional. Si no se dispone de esa financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o cancelar la asistencia que se proporcionaría a continuación según el Acuerdo.

Además de cualquier otro remedio disponible para el PNUD por pagos atrasados, como puede especificarse en cualquier parte de este Acuerdo, el Destinatario estará obligado a pagar los intereses al PNUD sobre la cantidad vencida a una tasa del uno y medio por ciento (1.5%) mensual por cada mes, o mes parcial, calculado desde la fecha en que dicho pago vencía hasta la fecha de pago. El Destinatario reembolsará al PNUD todos los costos incurridos por el PNUD en relación con cualquier esfuerzo de cobro relacionado con este Acuerdo.

En ningún caso, la obligación y la responsabilidad del PNUD con el Destinatario en virtud del presente documento excederán el compromiso de los Servicios de Desarrollo. Si los Servicios de Desarrollo no se realizan de acuerdo con el Anexo 1, el PNUD volverá a realizar dichos Servicios de Desarrollo para que

cumplan con lo anterior y dicha corrección será la única solución al Destinatario en virtud de este Acuerdo con respecto a la prestación de los Servicios de Desarrollo.

8.0 ADMINISTRACIÓN Y REPORTES:

La gestión por el PNUD de los recursos recibidos y los gastos incurridos en virtud del Acuerdo, se realizará en conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos del PNUD. El PNUD proporcionará al Destinatario, informes y documentos preparados de acuerdo con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes del PNUD, en la forma, números y dentro de los plazos establecidos en dicho Anexo 1.

9.0 INDEMNIZACIÓN; RESPONSABILIDAD

9.1 (a) El Destinatario acuerda exonerar al PNUD de todas las reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, daños y gastos (incluidos los costos del tiempo profesional del PNUD) que se incurran (colectivamente "Pérdidas") en relación con los Servicios de Desarrollo, incluidas las Pérdidas declaradas por el Destinatario, sus agentes o representantes, o terceros y cualquier Pérdidas, costos, etc. sufragados por el PNUD al participar en cualquier procedimiento legal, reglamentario o administrativo relacionado con los Servicios de Desarrollo, excepto en la medida en que esas Pérdidas estén determinadas por una orden o laudo arbitral final, no apelable, que haya resultado de la negligencia grave o mala conducta intencional del PNUD en el desempeño de los Servicios de Desarrollo.

(b) No obstante lo anterior, el Destinatario no será responsable por la pérdida de lucro u otros daños indirectos, consecuentes, incidentales, punitivos o especiales.

9.2 En ningún caso, el PNUD, sus miembros, funcionarios, empleados, otro personal y asesores tendrán responsabilidad alguna, financiera o de otro tipo, bajo cualquier párrafo de este Acuerdo, excepto lo dispuesto en el Artículo 8 de las Condiciones Generales, arriba.

10.0 RECONOCIMIENTO DEL DESTINATARIO:

Es una práctica del PNUD existente desde hace mucho tiempo servir y trabajar con múltiples partes interesadas dentro y entre los países, incluidos aquellos con intereses económicos opuestos. Estos incluyen, entre otros, gobiernos y organizaciones afiliadas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades del sector privado. El PNUD se compromete a mantener la confidencialidad de la información de cada Destinatario (en general, como se describe en este Acuerdo) en todas estas situaciones. En consecuencia, el Destinatario reconoce la posibilidad y acepta que el PNUD puede haber servido, puede estar sirviendo actualmente o puede servir en el futuro a otras organizaciones y entidades cuyos intereses sean adversos a los del Destinatario, incluidas las partes con las que el Destinatario (i) compite; (ii) tiene una relación comercial o potencial relación comercial (por ejemplo, proveedores, distribuidores); (iii) entra en situaciones de licitación competitiva; y (iv) realiza o considera entrar en operaciones de fusión, adquisición, desinversión, alianza o negocio conjunto.

11.0 SEGUROS Y OBLIGACIONES A TERCEROS:

Las Partes dejan constancia que el PNUD está auto-asegurado. Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo de la ejecución de este Acuerdo, el PNUD deberá:

- (a) mantener una cobertura de seguro apropiada con respecto al seguro de responsabilidad civil de vehículos de motor de terceros;
- (b) mantener un seguro de carga adecuado contra la pérdida o daño de suministros y equipos, si los hubiera, comprados en su totalidad o en parte con los fondos proporcionados en este Acuerdo hasta que sean transferidos al Destinatario;
- (c) con respecto a su Empleados, Consultores y otro personal, mantener un seguro de salud apropiado; prever una indemnización por lesiones, enfermedades o muertes al desempeñar funciones oficiales del PNUD; y mantener seguros actos maliciosos.

12.0 TITULARIDAD DE LOS EQUIPOS: La titularidad de cualquier equipo y suministros que pueda ser proporcionado por el Destinatario deberá ser del Destinatario y dicho equipo deberá devolverse al Destinatario al concluir este Acuerdo o cuando el PNUD ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva al Destinatario, deberá estar en las mismas condiciones que cuando se entregó al PNUD, sujeto al desgaste normal. El PNUD será responsable de compensar al Destinatario por el equipo determinado como dañado o degradado más allá del desgaste normal.

13.0 DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD:

13.1 Excepto que se disponga expresamente por escrito en el Acuerdo, el Destinatario tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que el PNUD ha desarrollado para el Destinatario en virtud de este Acuerdo y que guardan relación directa con ellos o se producen, preparan o recopilan como consecuencia o durante el curso del cumplimiento del Acuerdo. No obstante, el Destinatario otorgará al PNUD una licencia perpetua y sin royalties para (reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sub-licencia) hacer uso de dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad con fines no comerciales, incluida la capacidad de otorgar licencias a otros Destinatarios del sector no privado y a los gobiernos de sus programas en conformidad con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el (los) destinatario(s) en cuestión y su acuerdo de cooperación básica con los gobiernos del programa, respectivamente.

13.2 En la medida en que cualquier propiedad intelectual u otro derecho de propiedad consista de cualquier propiedad intelectual u otro derecho de propiedad del PNUD: (i) que haya existido previamente a la ejecución por parte del PNUD de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, o (ii) que el PNUD pueda desarrollar o adquirir, o puede haber desarrollado o adquirido, independientemente del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, el Destinatario no reclama y no reclamará ninguna participación en el mismo, y el PNUD otorga al Destinatario una licencia perpetua para usar dicha propiedad intelectual u otros derecho de propiedad únicamente a fines y de acuerdo con los requisitos del Acuerdo.

13.3 Sujeto a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, estimaciones, recomendaciones, documentos y todos los demás datos compilados o recibidos por el PNUD del Destinatario en virtud del Acuerdo serán propiedad del Destinatario, estarán disponibles para uso o inspección por parte del Destinatario en momentos razonables y en lugares razonables, se tratarán de manera confidencial y se entregarán solo a los funcionarios autorizados por el Destinatario una vez finalizado el trabajo en virtud del Acuerdo.

14.0 USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O LAS NACIONES UNIDAS:

El Destinatario no anunciará ni utilizará el nombre, el emblema o las marcas comerciales del PNUD ni de ninguno de sus programas, proyectos o afiliados (incluidas las Naciones Unidas, el FNUDC y el VNU), ni ninguna de sus abreviaturas, sin la aprobación expresa por escrito del PNUD en cada caso. En ningún caso, la autorización para usar el nombre o el emblema del PNUD, o cualquier abreviatura de los mismos, se otorgará con fines comerciales, o para su uso de cualquier manera que sugiera una aprobación por parte del PNUD del Destinatario y/o su negocio o Servicios de Desarrollo. Al realizar dicha solicitud, el Destinatario presentará un esquema y borrador del uso propuesto del nombre o emblema al PNUD.

15.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN:

La información y los datos que se consideran de propiedad exclusiva de cualquiera de las Partes, y que una Parte entrega o divulga ("Divulgadora") a la otra Parte ("Receptora") durante el curso del cumplimiento del Acuerdo, y que se designa como confidencial ("Información"), se mantendrá confidencial por esa Parte y se manejará de la siguiente manera:

15.1 La Parte Receptora de dicha información deberá:

15.1.1 Poner en práctica el mismo cuidado y discreción para evitar la divulgación, publicación o difusión de la Información de la Divulgadora que utiliza con su propia información de similar naturaleza y que no desea divulgar, publicar o difundir; y,

15.1.2 Usar la Información de la Divulgadora únicamente para los fines para los que fue divulgada.

15.2 Siempre que la Receptora tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades requiriéndoles que traten la Información como confidencial según el Acuerdo y este Artículo 13, la Receptora puede divulgar la Información a:

15.2.1 Cualquier otra parte con el consentimiento previo por escrito de la Divulgadora; y,

15.2.2 Empleados, funcionarios, representantes y agentes de la Receptora que tengan necesidad de dicha información con el fin de cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad legal que controle, controla o con la que se encuentre bajo control común, quienes tienen la necesidad de conocer dicha información para cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo, siempre que, para estos fines, una entidad legal controlada signifique:

15.2.2.1 Una entidad corporativa en la que la Parte posee o controla de otro modo, ya sea directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto de las mismas; o,

15.2.2.2 Cualquier entidad sobre la cual la Parte ejerza un control administrativo efectivo; o,

15.2.2.3 Para el PNUD, un Fondo afiliado como el FNUDC y el programa VNU.

15.3 La Receptora puede divulgar la Información en la medida que lo exija la ley, siempre que, sujeto a y sin ninguna renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, la Receptora le proporcione al PNUD una notificación previa suficiente de una solicitud para la divulgación de la Información así

permitiendo que el PNUD tenga una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra acción que sea apropiada antes de que se realice dicha divulgación.

15.4 El PNUD puede divulgar Información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o los reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General, y en conformidad con su Política de divulgación de información.cy.

15.5 La Receptora no debe ser excluida de divulgar Información obtenida por la Receptora de un tercero sin restricciones, sea divulgada por la Divulgadora a un tercero sin obligación de confidencialidad, sea conocida previamente por la Receptora, o en cualquier momento sea desarrollada por la Receptora completamente independiente de cualquier divulgación aquí descrita.

15.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad serán efectivas durante el término del Acuerdo, incluida cualquier extensión del mismo y, a menos que se disponga lo contrario en el Acuerdo, continuarán vigentes después de la rescisión del Acuerdo.

16.0 FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

16.1 En el caso de y tan pronto como sea posible después de la ocurrencia de cualquier causa que constituya fuerza mayor, el PNUD notificará por escrito al Destinatario, proporcionando detalles completos, de dicha ocurrencia o cambio si el PNUD queda incapacitado, total o parcialmente, para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. El PNUD también notificará al Destinatario de cualquier otro cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier evento que interfiera o amenace con interferir con el cumplimiento de este Acuerdo. Al recibir la notificación requerida en virtud de este Artículo, el Destinatario tomará las medidas que, a su entera discreción; considera sea apropiado o necesario a las circunstancias, incluida la concesión al PNUD de una prórroga de tiempo razonable para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

16.2 Si el PNUD se encuentra permanentemente incapacitado, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades en virtud de este Acuerdo, el Destinatario tendrá derecho a suspender o rescindir este Acuerdo en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 17, "Terminación", excepto que el período de notificación será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

16.3 Fuerza mayor según utilizada en este Artículo significa actos de Dios, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar; falla del transportista o servicios públicos, equipo o transmisión, falla o daño que esté razonablemente más allá del control de la parte que no cumple, o cualquier otra causa que esté razonablemente más allá del control de la parte que no cumple; actos gubernamentales, órdenes o restricciones, la incapacidad del gobierno o de los proveedores para actuar o cualquier otra razón cuando la falta de cumplimiento está más allá del control razonable y no es causada por negligencia o conducta internacional o mala conducta de la parte incumplidora y dicha parte ha ejercido todo esfuerzos razonables para evitar o remediar dicha fuerza mayor, sin embargo, la parte incumplidora no estará obligada a remediar o resolver cualquier disputa o disturbio laboral.

17.0 DURACIÓN Y TERMINACIÓN

17.1 El término de este Acuerdo comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor y continuará vigente hasta la Fecha de Finalización, a menos que se cancele antes en conformidad con los términos de este Acuerdo.

17.2 Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por causa justificada, en su totalidad o en parte, con un preaviso de treinta (30) días, por escrito, a la otra parte. La iniciación de procedimientos arbitrales en conformidad con el Artículo 18.2 (“Arbitraje”), a continuación, no se considerará una terminación de este Acuerdo.

17.3 El Destinatario se reserva el derecho de rescindir sin causa este Acuerdo en cualquier momento con 15 días de notificación por escrito al PNUD, en cuyo caso, el Destinatario reembolsará al PNUD todos los costos incurridos por el PNUD antes de recibir el aviso de terminación.

17.4 En el caso de cualquier terminación por parte del PNUD en virtud de este Artículo, no se deberá realizar ningún pago del Destinatario al PNUD, excepto por el trabajo y los Servicios de Desarrollo realizados en conformidad con los términos expuestos en este Acuerdo.

17.5 Tras la expiración o terminación de este Acuerdo, cada parte devolverá sin demora o, a solicitud de la otra Parte, destruirá todos los documentos y otros objetos tangibles que contengan o representen Información Confidencial de la otra Parte, excepto en la medida en que dichos documentos deban conservarse para satisfacer requisitos de auditoría o reglamentarios.

18.0 SOLUCIÓN DE DISPUTAS

18.1 Solución Amistosa: Las Partes harán todo lo posible para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de este Acuerdo o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo. Cuando las partes deseen obtener una solución amistosa mediante la conciliación, la conciliación se llevará a cabo en conformidad con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) entonces obtenidas, o según el otro procedimiento que se acuerde entre las partes.

18.2 Arbitraje: cualquier disputa, controversia o reclamo entre las Partes que surja del Acuerdo o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, a menos que se resuelva de manera amistosa según el Artículo 18.1, arriba, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción por una de las Partes de una solicitud de solución amistosa realizada por la Parte, será remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje de acuerdo con las Normas de Arbitraje de la CNUDMI entonces obtenidas. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. Para todas las preguntas probatorias, el tribunal arbitral se guiará por las Reglas Complementarias que Rigen la Presentación y Recepción de Evidencia en el Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados (*International Bar Association*), edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o destrucción de bienes o cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial provista bajo el Acuerdo, ordenar la terminación del Acuerdo, u ordenar que se tomen otras medidas de protección con respecto de los bienes, Servicios de Desarrollo o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial provista bajo el Acuerdo, según corresponda, todo de acuerdo con la autoridad del tribunal arbitral en conformidad con el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y efecto del laudo”) de las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Adicionalmente, a menos que se establezca expresamente lo contrario en el Acuerdo, el tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar intereses en exceso de la Tasa Interbancaria de Londres (“LIBOR” por sus siglas en inglés) vigente en ese momento, y dicho interés solo será de interés simple. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como la adjudicación final de cualquier disputa, controversia o reclamación.

19.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

Nada en o relacionado con este Acuerdo se considerará una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios¹.

20.0 EXENCIÓN DE IMPUESTOS

20.1 La Compensación pagada al PNUD aquí comprendida será neta de impuestos. La Sección 7 de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas establece, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, están exentos de todos los impuestos directos, excepto los cargos por servicios públicos, y están exentos de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar con respecto a los artículos importados o exportados para su uso oficial. En el caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención de los impuestos, aranceles o cargos de las Naciones Unidas, el PNUD consultará inmediatamente con el Destinatario para determinar un procedimiento mutuamente aceptable, que puede incluir que el Destinatario pague los impuestos directamente en relación con los Servicios de Desarrollo a la(s) autoridad(es) gubernamental(es) competente(s). En tal caso, si el PNUD puede recuperar los impuestos pagados, deberá reembolsarlos al Destinatario.

21.0 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

21.1 El Destinatario y el PNUD se comprometen a instituir las medidas necesarias para evitar la corrupción, asegurando en particular que no se ofrezcan ni acepten tales pagos u otras consideraciones. Ambas Partes reconocen que una violación de la cláusula de integridad, como regla, resultará en la revocación y terminación anticipada del Acuerdo.

Las Partes se informarán mutuamente en caso de sospechas fundadas de corrupción.

22.0 AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN:

Todos los pagos recibidos por el PNUD en virtud del presente Acuerdo estarán sujetos exclusivamente a auditorías internas y externas en conformidad con los principios y procedimientos de auditoría de las Naciones Unidas y las Regulaciones y Reglas Financieras del PNUD. La información relacionada con la implementación de este Acuerdo puede proporcionarse en la medida en que se considere compatible con las Regulaciones y Reglas Financieras, políticas y procedimientos del PNUD, y su condición jurídica como Organización Internacional del Sistema de las Naciones Unidas.

23.0 AUTORIDAD PARA MODIFICAR:

En conformidad con las Regulaciones y Reglas Financieras del PNUD, solo el Oficial Autorizado del PNUD posee la autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio en este Acuerdo, una renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier relación contractual adicional de cualquier forma con el destinatario. En consecuencia, ninguna modificación o cambio en este Acuerdo será válido y ejecutable contra el PNUD, a menos que sea proporcionado por una enmienda a este Acuerdo firmada por el Destinatario y conjuntamente por el Oficial Autorizado del PNUD.